# BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Oficio de transferencia de fondos

28 de Septiembre de 2026

Señor
Gerente de la Sucursal del
Banco de la Nación Argentina
Sucursal: 0089

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con los autos caratulados 'ACEVEDO, CAMILA VERONICA Y OTROS c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG' expte nro CAF 140/2019 en trámite por ante esta dependencia JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8 cuyos fondos se encuentran imputados en la cuenta N° 9984465253 bajo titularidad ACEVEDO, CAMILA VERONICA Y OTROS c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG a fin de que se proceda a transferir la suma de $ 173.725,45 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de INTERESES a la cuenta número 00996930455862 del Banco NACION Sucursal 0025 titularidad de Daiana del Valle NUÑEZ CUIT/CUIL 27-39209826-2 CBU 0110693630069304558629.

Impuesto y Régimen de la retención:

intereses reconocidos judicialmente, por diferencias salariales de personal militar

DEO N°: 24992746

Poder Judicial de la Nación

# JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8

140/2019 ACEVEDO, CAMILA VERONICA Y OTROS c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- MA

Proveyendo el escrito digital de fecha 03/08/2026 11:18 titulado INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, (presentado por la parte demandada ):

I.- Toda vez que el recurso de reposición procede únicamente contra las providencias simples (conf. art.238 del C.P.C.C.N), y siendo la resolución de fojas 230 una sentencia interlocutoria, corresponde rechazar la revocatoria intentada.

II.- Atento a que se interpuso recurso de apelación en subsidio contra la resolución de fojas 230, toda vez que el Estado Nacional no opuso excepción alguna prevista en el artículo 506 del C.P.C.C., deniegase el recurso de apelación interpuesto. (conf. Art. 554 del C.P.C.C.).

Proveyendo el escrito digital de fecha 11/08/2026 titulado: AGREGA CONSTANCIAS CBU - LIBRE OFICIO DEO AL BANCO NACIÓN – TRANSFIERA A LOS ACTORES LOS MONTOS POR INTERESES ( presentado por la actora)

Agréguense las constancias acompañadas.

Atento al estado de autos, la liquidación aprobada a fs. 198, la sentencia de trance y remate de fs. 230 y lo proveído precedentemente, líbrese oficio DEOX al Banco Nación a fin de que transfiera desde la cuenta de autos nº 9984465253, Sucursal 0089, las sumas de:

A) PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($144.727,47) a la Cuenta Nº: 27126180428728, CBU Nº: 0110618930061804287283, radicada en el Banco Nación - Sucursal:

#33085785#512484624#20260908142115180

0025, de titularidad de la Sra. Camila Verónica ACEVEDO (CUIT: 27 -40938756-5) en concepto de intereses.

B) PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($169.043,96) a la Cuenta Nº: 00660161821825, CBU Nº: 0110016730001618218251, radicada en el Banco Nación - Sucursal: 0025, de titularidad de la Sra. Patricia del Pilar PAVON (CUIT: 27-37684354-3) en concepto de intereses.

C) PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($173.725,45) a la Cuenta Nº: 00996930455862, CBU Nº: 0110693630069304558629, radicada en el Banco Nación - Sucursal: 0025, de titularidad de la Sra. Daiana del Valle NUÑEZ (CUIT: 27 -39209826-2) en concepto de intereses.

D) PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($175.756,71) a la Cuenta Nº: 00710950537263, CBU Nº: 0110095230009505372633, radicada en el Banco Nación - Sucursal: 0025, de titularidad de la Sra. Natasha Rebeca NOWICKI (CUIT: 27 -36932966-4) en concepto de intereses.

Déjese constancia en el oficio librarse que las sumas a percibir corresponden a intereses de diferencias salariales reconocidas en sede judicial al Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.

Signature Not Verified
Digitally signed by EDGARDO WALTER LARA CORREA
Date: 2026.10.02 15:59:49 ART



*Firmado por: EDGARDO WALTER LARA CORREA, JUEZ SUBROGANTE*

#33085785#512484624#20260908142115180